



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1188-2017-MPM/A

Moyobamba, 28 DIC. 2017

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1185-2017-MPM/A, de fecha 26 de diciembre de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 1187-2017-MPM/A, de fecha 27 de diciembre de 2017; El Informe N° 074-2017-MPM/CS, de fecha 27 de diciembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, *las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 11° del acotado Reglamento, prescribe la *"Elaboración y Aprobación de las Bases.- Como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. En los casos de los productos procesados y transformados, las Comisiones de Adquisición podrán realizar reuniones de coordinación con los productores y beneficiarios o sus representantes, para ampliar los elementos de juicio necesarios para aprobar los términos de referencia incluyendo el Valor Referencial ante la convocatoria";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1185-2017-MPM/A, de fecha 26 de diciembre de 2017, se *Aprobó* el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación del Servicio de transportes de carnes rojas y menudencias del Matadero Municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba;** cuyo valor referencial es de **S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);** el cual corresponde a un Proceso de **Adjudicación Simplificada;**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1188-2017-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1187-2017-MPM/A, de fecha 27 de diciembre de 2017, se *Designó* el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Contratación del Servicio de transportes de carnes rojas y menudencias del Matadero Municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de **S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley; el cual corresponde a un **Proceso Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPM/CS**;

Que, a través del Informe N° 074-2017-MPM/CS, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio de transportes de carnes rojas y menudencias del Matadero Municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de **S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las **BASES** del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio de transportes de carnes rojas y menudencias del Matadero Municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de **S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE